



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 208

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

17 ABR 2008

VISTOS: El Informe N° 293-2008/GRP-LRLV del 04 de Abril del 2008, el Informe N° 392-2008/GRP-440310 del 10 de Abril del 2008, el Memorando N° 340-2008/GRP-440300 del 11 de Abril del 2008, y el Informe N° 063-2008/GRP-440320-HFU del 17 de Abril del 2008, del Supervisor, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la Aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Agosto del 2007, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"** CON CODIGO SNIP N° 35372, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el **CONSORCIO SANTA LUCÍA** conformado por las empresas: SANTA LUCÍA S.A.C. CONSTRUCCIONES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES, y HCB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con una oferta económica ascendente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS y 39/100 NUEVOS SOLES (**S/. 1'244,386.39**), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ejecutada bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, con Informe N° 293-2008/GRP.LRLV del 04 de Abril del 2008, el Supervisor de Obra Ingeniero Luis Roberto Lacherre Vásquez, alcanza a la Dirección de Obras el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE - DISTRITO EL TALLÁN - PROVINCIA DE PIURA - I ETAPA"**, por el monto de **S/. 63,148.77** (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.07% del monto del contrato, indicando que el Adicional de Obra N° 02 se ha originado por la reubicación de las lagunas de estabilización y el nuevo trazo para la línea de impulsión con una longitud de 410.50ml., en dicho adicional interviene la **FÓRMULA DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN A CÁMARA DE BOMBEO**; trabajos para los que señala se requiere de treinta (30) días calendario; por lo que solicita su aprobación adjuntando como sustento los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, el Presupuesto Adicional 02, Análisis de Costos Unitarios, Sustento de Metrado.

Que, mediante Informes N° 392-2008/GRP-440310 del 10 de Abril del 2008, la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción, el Adicional de Obra N° 02, por la suma de **S/. 63,148.77** (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.07% del monto del contrato; expediente al cual luego de la revisión y análisis correspondiente, da su conformidad al Adicional N° 02, solicitando se emita la resolución de aprobación.

Que, con Memorando N° 340-2008/GRP-440300 de fecha 11 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción, en merito a los fundamentos expuestos por el Supervisor, la conformidad de la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, a fin que se elabore la resolución de aprobación del Adicional N° 02;

Que, con Informe N° 063-2008/GRP-440320-HFU del 17 de Abril del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 208 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **17 ABR 2008**

el Adicional N° 02, por la suma de **S/. 63,148.77** (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), se ha generado por el cambio de ubicación de las Lagunas de de Estabilización y la modificación del trazo de la Línea de Impulsión, modificación que fue aprobada mediante la Resolución Directoral General N° 828-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 12 de Diciembre del 2007, cuyos trabajos a decir del supervisor, son necesarias por cuanto permitirán alcanzar las metas del proyecto. Señalando además, que el Adicional N° 02, se ha generado por la falta de previsión por parte del proyectista al momento de elaborar el Expediente Técnico dado que no verificó el saneamiento físico legal del terreno donde se proyectó la construcción de las lagunas de estabilización de la obra, hecho que a consideración del suscrito constituyen omisiones o deficiencias dado que son hechos de naturaleza previsible, configurándose de esta manera la causal contemplada en el inciso b) del Numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG. Por lo que de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, que sustentan técnicamente el Adicional de Obra N° 02, deviene en necesaria la ejecución de dicho Adicional, para alcanzar la finalidad del contrato, resultando indispensable la emisión del acto administrativo de Aprobación del Adicional N° 02 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE - DISTRITO EL TALLÁN - PROVINCIA DE PIURA - I ETAPA"**, por un monto ascendente a **S/. 63,148.77** (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.07% del monto del contrato, haciendo un porcentaje total acumulado del 7.59%, por lo que el monto contractual queda aumentado a **S/. 1'338,931.65**, en aplicación lo dispuesto por el Art. 42° del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Art. 265° de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM. Recomendando se expida la resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 02, mediante la Resolución Directoral General Regional respectiva, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE - DISTRITO EL TALLÁN - PROVINCIA DE PIURA - I ETAPA"**, por el monto de **S/. 63,148.77** (Sesenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, que representa el 5.07% del monto del contrato, haciendo un porcentaje total acumulado del 7.59%, por lo que el monto contractual queda aumentado a **S/. 1'338,931.65**.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 208 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

17 ABR 2008

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la Elaboración de la Cláusula Adicional N° 07, al contrato, relativa al incremento del monto aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que genere el presente compromiso será con cargo a la Siguiente estructura programática:

CORRELATIVO DE CADENA	:	0132
FUNCIÓN	:	14 : EDUCACIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	047 : SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0127 : SANEAMIENTO GENERAL
PROYECTO	:	2.030566 : CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE
COMPONENTE	:	2.084232 : CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE
META	:	00001 : CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE
PRESUPUESTO AUTORIZADO	:	S/. 465.816.00
FTE. FTO.	:	04 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO SANTA LUCÍA**, en su domicilio legal sito en la Mz. "C", Lote "6", de la Urbanización San Antonio - Castilla - Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación e Ingeniero e Ingeniero Luis Lacherre Vásquez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
DIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION